

Dec. No. 2695, que modifica la letra e) del artículo 2 del Decreto No. 3534, de fecha 8 de agosto de 1978.

G. O. No. 9562, del 31 de agosto de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2695

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se modifica la letra e) del artículo 2 del Decreto No. 3534, de fecha 8 de agosto de 1978, para incluir la Parcela 69-A-1-D que había sido omitida y se lea así: "Porción de terreno ubicada dentro de las parcelas Nos. 69-A-2 69-A-B, 69-B-3-J, 69-A-1-A y 69-A-1-D, de la Manzana No. 2, con área total de 1,227.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$15,951.00, en favor de la Haché Inmobiliaria, C. por A."

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2696, que excluye una parcela del Decreto de Declaratoria de utilidad pública e interés social No. 90 del 16 de septiembre de 1974.

G. O. No. 9562, del 31 de agosto de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2696

VISTA la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre procedimiento de expropiación.